

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., sociedad dedicada a la elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, desde el liderazgo de su Alta Dirección está comprometida con el mejoramiento continuo de la seguridad vial a través de priorizar y evaluar los peligros que afectan a empleados, usuarios y demás partes interesada del proyecto, para lo cual se pondrán en marcha medidas de intervención apropiadas que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y reducir el riesgo de accidente a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible, declarado en el cumplimiento de los siguientes principios:

- ✓ Velar por la integridad de los usuarios de la Concesión, inspeccionando periódicamente el estado de la infraestructura y desarrollar medidas de intervención de los hallazgos encontrados que afectan la seguridad vial.
- ✓ Cumplir con los estándares de seguridad vial establecidos por la normativa en todos los elementos de la infraestructura vial y para la operación de la concesión.
- ✓ Gestionar los riesgos presentes en el corredor vial identificando, valorando y priorizando los peligros y ejecutando acciones de tratamiento necesarias para minimizar los riesgos.
- ✓ Mejorar continuamente mediante el control, monitoreo y auditoria a las medidas predictivas, proactivas y correctivas implementadas.
- ✓ Desarrollar estrategias para involucrar a los usuarios de la Concesión para que asuman conductas seguras, conozcan y respeten las normas de tránsito.
- ✓ Cumplir las normas nacionales y las guías internacionales aplicables para el diseño, construcción y operación de todos los elementos que componen la vía.
- ✓ Incluir mecanismos para que empleados, usuarios y autoridades manifiesten libremente sus opiniones y percepciones sobre la seguridad de la vía.
- ✓ Asegurar que los vehículos disponibles para su uso se encuentren en buen estado de operación, cumpliendo el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

Establece las siguientes regulaciones:

- Los trabajadores deben cumplir con lo establecido en la política de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Conductores y empleados en rol de conductor deben cumplir con el plan de rutas y límites máximos de velocidad:
 - ✓ Zonas urbanas: Máximo 50 Km/h o la velocidad que sea indicada en la señalización.
 - ✓ Zonas escolares, reducción de condiciones de visibilidad, lluvia, concentración de personas, condiciones de la vía y zonas residenciales: 30Km/h, respetando las restricciones con velocidades menores.
 - ✓ Zonas rurales: máximo 80 Km/h
 - ✓ Tramos especiales: 30Km/h, respetando las restricciones de la señalización reglamentaria del tramo.
 - ✓ Zonas internas del proyecto: 20 Km/h

- El tiempo máximo de conducción ininterrumpida es de 2 horas, transcurrido este tiempo el conductor debe descansar por lo menos 30 minutos a 1 hora. El tiempo máximo de conducción diaria no debe exceder las 8 horas continuas. Promoviendo el descanso adecuado los conductores tomarán 2 días de descanso semanal, no se autoriza extensión de turnos.
- El conductor debe abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo, cuando presente condiciones emocionales o esté bajo la influencia de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción y atención.
- Uso de cinturón de seguridad obligatorio por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros y traseros del vehículo, no deberá iniciar marcha si existe algún pasajero que no estén utilizando el cinturón de seguridad dispuesto en su silla y solo será retirado cuando el vehículo se encuentre detenido.
- No está permitido el uso o manipulación de cualquier equipo o comunicación bidireccional por parte de nuestros conductores, mientras se encuentre en tránsito, para hacer uso de estos sistemas, el conductor deberá detener el vehículo.
- Los conductores de vehículos livianos, pesados y de motocicletas deberán utilizar los elementos de protección personal definidos por la empresa y se verificará el uso, mantenimiento y reposición adecuada de estos elementos.
- El Concesionario brindará a sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas capacitaciones, campañas y/o jornadas enfocadas a fortalecer los conocimientos y competencias en Seguridad Vial.

La Gerencia dispondrá los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para apoyar en los procesos de implementación y evaluación de la seguridad vial.

FRANCISCO
JOSE GNECCO
ROLDAN

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE
GNECCO ROLDAN
Fecha: 2021.06.11
08:01:56 -05'00'

Firma Representante Legal
Fecha: 03/06/2021

